



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02485412- -GDEBA-DGAMAMGP - DIA - RESO - AySA SA - RED PRIMARIA CLOACAL COLECTOR LA SALADA SUR - INGENIERO BUDGE - LOMAS DE ZAMORA

---

**VISTO** el EX-2024-2485412-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA SA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra "RED PRIMARIA CLOACAL COLECTOR LA SALADA SUR", a ejecutarse en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en las siguientes obras: ejecución de cruce de pluvial existente (5.50 x 1.60) en calle J. Vucetich con DN 225 mm; instalación en túnel de 1.125 m de cañería de DN 600 mm construida por el sistema Pipe Jacking con cañerías de hormigón Armado Pre moldeado H-50 con sus respectivas bocas de registro, la construcción de 13 bocas de registro (BR) y la ejecución de empalme con DN 600 mm en la intersección de las calles Homero y Gualeguay. Asimismo es objetivo del proyecto transportar parcialmente efluentes provenientes de la RSC La Salada Sur y de la cuenca Santa Catalina hasta su vuelco final en la "Red Primaria a Planta Fiorito 2° Etapa Fase A";

Que el profesional, Lic. en Ciencias del Ambiente MARCELO TESEI, que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS, bajo el RUP N° 001310;

Que a orden 2, se destaca que la empresa “Agua y Saneamientos Argentinos S.A.” con participación estatal mayoritaria, estará exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 4.1.3- Arancel máximo a ser abonado en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley Nº 11.723 y/o Nº 14.888 del presente artículo;

Que en orden 12 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley Nº 14.888 (IF-2024-02644249-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 12 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2024-04005133-GDEBADAPMAMGP);

Que en orden 12, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que, según consta orden 13, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 17 el Informe Técnico Final (IF-2024-19723406-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 19 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado AySA SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-19881762-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en órdenes 7 y 10 constan la liquidación de la tasa y la boleta electrónica para el pago;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres

ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar ambientalmente apto el proyecto de obra denominado 'Red Primaria Cloacal Colector La Salada Sur', a ejecutarse en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA S.A.), descrito en el Anexo I (IF-2024-19881762-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-19881762-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.08.23 17:38:53 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.08.23 17:39:01 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Red Primaria Cloacal Colector La Salada Sur**”, a ejecutarse en el Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en el marco del EX-2024-02485412-GDEBA-DGAMAMGP.

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto denominado “Red Primaria Cloacal (RPC) Colector La Salada Sur” analiza el proyecto comprendido en el territorio de la cuenca hidrológica del río Matanza Riachuelo, cuenca de Saneamiento Cloacal Fiorito, Sistema Riachuelo-Berazategui, a ejecutarse en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Nombre general del Proyecto: RPC Colector La Salada Sur

La traza inicia su recorrido desde la boca de registro perteneciente a la red secundaria La Salada Sur ubicada en la intersección de Vucetich y Limay continuando por Limay hasta la calle Iparraguirre, gira y sigue por esta hasta la calle Gualeguay y continua hasta finalizar en la calle la calle Homero en una boca de registro existente perteneciente al Colector Primarias a Planta Fiorito 2° Etapa Fase A.

En el Anexo II se remite la descripción registro fotográfico del relevamiento realizado en diciembre de 2023 del entorno inmediato del área de obra.

Aysa informa que la cuenca hidrológica del río Matanza - Riachuelo fue analizada en el Estudio de Impacto Ambiental “Proyecto de Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la cuenca del río Matanza Riachuelo”; presentado a OPDS con Expediente N° 2154-17973/1. El citado documento se referencia en distintas secciones del EslA presentado complementando la información requerida.

#### I.I. OBJETIVO

El Proyecto tiene como objetivo transportar parcialmente efluentes provenientes de la RSC La Salada Sur y de la cuenca Santa Catalina hasta su vuelco final en la "Red Primaria a Planta Fiorito 2° Etapa Fase A". La población de diseño proyectada es para el año 2043 de 40.264 habitantes, de acuerdo a la información obtenida del Sistema de Información Geográfica de AySA -Censo 2010.

## **I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA**

El recorrido de traza inicia en Calle Vucetich y Limay. Vucetich alberga el Canal Aliviador Oeste perteneciente al sistema de canalización del Arroyo del Rey, resultado de ello se encuentra pavimentada con cordones de hormigón y en buen estado. Limay en cambio es de tierra en mal estado con zanjas laterales a cielo abierto y sin delimitación de veredas. Las calles transversales son asfaltadas, tal es el caso de Iparraguirre por donde continúa la traza. Luego toma Gualeguay asfaltada con sectores de zanja a cielo abierto en mediano estado de conservación. Fuera de traza Gualeguay empalma con Tabaré y cruza el arroyo del Rey canalizado a cielo abierto que presenta residuos en su curso y aguas turbias. Angostas calles acompañan sus márgenes separándolo de viviendas precarias pertenecientes al Barrio 10 de Abril.

## **I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO**

La trama urbana en el área de obra mantiene ortogonalidad con modulación regular al norte sólo interrumpida por la diagonal de calle Tabaré. En esta área se asientan dos Barrios ReNaBaP 10 de Abril y otro sin denominación. Cercano al inicio de traza, detrás del paredón que delimita las vías del FFCC Roca y el Canal Mujica se localiza el Barrio ReNaBaP Padre Mujica III.

El carácter del área es residencial, en coincidencia con la zonificación de código. La calidad y estado de las viviendas en general de baja altura, decrece a medida que se aproximan al Arroyo del Rey. La provisión de servicios es dispar: plena de agua, parcial de gas y nula de cloaca. Presenta Iluminación pública, comercios a escala barrial, en general localizados en habitaciones frentistas de viviendas, montículos de basura en las esquinas y en relación al arbolado no es continuo. Densidad baja.

Se informa en el estudio presentado que la obra se realizará por tunelería, remitiéndose a la técnica para la instalación de cañerías especialmente diseñadas para tal fin, enterradas a través de metodología de empuje. El método conlleva la excavación con tunelera y colocación simultánea de la cañería.

### Las obras a ejecutar consisten en:

- Ejecución de cruce de pluvial existente (5.50 x 1.60) en calle J. Vucetich con DN 225 mm.
- Instalación en túnel de 1.125 m de cañería de DN 600 mm construida por el sistema Pipe Jacking con cañerías de hormigón Armado Pre moldeado H-50 con sus respectivas bocas de registro.

- Construcción de 13 bocas de registro (BR).
- Ejecución de empalme con DN 600 mm en la intersección de las calles Homero y Gualeguay.

Todos los trabajos serán supervisados por la Inspección de Obras de AySA quién controlará la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento del Proyecto aprobado y las pruebas de estanqueidad para la recepción de la cañería, previa tapada.

En el estudio se presenta el perfil longitudinal y planimetría general del proyecto.

### **Descripción del entorno de la traza:**

La trama urbana en el área de obra mantiene ortogonalidad con modulación regular al norte sólo interrumpida por la diagonal de calle Tabaré. En esta área se asientan dos Barrios ReNaBaP 10 de Abril y otro sin denominación. Cercano al inicio de traza, detrás del paredón que delimita las vías del FFCC Roca y el Canal Mujica se localiza el barrio ReNaBaP Padre Mujica III.

Respecto a la zonificación según usos de acuerdo a Ordenanza Municipal 3861 y 3933/83 y modificatorias, el proyecto se ubica en una zona urbana con uso del suelo Residencial (R 3-3).R 3-3: Residencial de baja densidad de población carente de servicios. Principalmente es un área urbana residencial, consolidada, de baja concentración habitacional, en la que el ejido urbano se organiza en base a construcciones de baja altura, el área cuenta mayormente con calles asfaltadas, aunque muchos sectores poseen calles en estado de deterioro, o de tierra consolidada.

Los accesos al área de obra se dan principalmente a través de la Ruta Provincial N°4 Camino de Cintura/Ruta de la Tradición, RPN°0636-01 Camino Presidente Juan Domingo Perón (Camino negro). El transporte público circula por calle Newton (perpendicular a la traza de obra), al oeste por Epecuén paralela a Limay y por Tabaré / Homero que cruza el Arroyo del Rey. En el área se emplaza la estación de tren Intendente Pedro Turner del Ferrocarril Roca.

En el estudio remitido, informan que en el área de influencia directa del proyecto se encuentra el Centro de atención vecinal Villa Lamadrid y el Centro de Atención Primaria de la salud Lamadrid, varios jardines de infantes y el Club River de Lamadrid. No se registran sobre la traza establecimientos educacionales de nivel superior, destacamentos de bomberos ni policiales.

Según se informa, la obra no se encuentra incluida en áreas de reserva natural. Respecto de áreas de sensibilidad, se observa que el final de recorrido de la traza y área de influencia directa del proyecto se encuentran lindantes al área de alta sensibilidad patrimonial denominada LZ4.

El Proyecto se realizará sobre suelos ampliamente intervenidos y antropizados por lo que no se

esperan descubrimientos de materiales a preservar.

## **II. ANÁLISIS DE IMPACTOS**

**II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:**

En el EsIA se informa que la identificación y evaluación de los impactos y riesgos socio-ambientales asociados a este Proyecto de baja complejidad constructiva y operativa, se realizó mediante cuestionarios. Estos permiten analizar los distintos aspectos y factores que se presentan en el área de obra y que pueden afectarse unos a otros durante las distintas etapas del Proyecto, es decir, la construcción o la operación del mismo.

De acuerdo a la evaluación ambiental, los potenciales impactos negativos que se pudieran presentar se encuentran relacionados casi exclusivamente a la fase de ejecución de la obra, etapa constructiva y están vinculados al movimiento de suelo, a su relación con obras de infraestructura existentes, a la generación de ruido, polvo y/u olores y a la interrupción de circulación de algunas vías de tránsito. Por sus características podrían ser considerados de intensidad leve o moderada, duración transitoria y de dimensión acotada.

El paisaje se verá modificado por la realización de la obra, principalmente por la instalación de equipos y obradores, el movimiento de suelo, acopio de materiales y circulación de maquinaria pesada.

Las obras de red realizadas por tunelería, quedarán soterradas. La tecnología de Pipe Jacking al evitar excavaciones masivas, minimiza el impacto al mantener la vegetación y la infraestructura circundante intactas.

Cabe destacar que el área de obra no tiene incidencia sobre bosques nativos y/o reservas naturales.

En relación con la flora y vegetación, aunque se trata de áreas antropizadas, la pérdida de cobertura vegetal, de producirse, podría ocurrir principalmente durante las tareas de movimiento de suelos y excavación de pozos de ataque. Se deberá tener especial cuidado con las áreas parqueadas y con los escasos ejemplares arbóreos a los efectos de no dañarlos.

### **Etapa constructiva**

- Excavación / perforaciones / generación de vibraciones / relleno/ rotura de pavimento y/o calzada.

- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (efluentes de obra asimilable a cloacal / agua freática). Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal. Afectación en arbolado público
- Afectación del Recurso Hídrico superficial y subterránea (reduciendo impacto por el empleo de la tecnología pipe jacking)
- Afectación de circulación de rutas de transporte público (Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito. Movimiento de maquinaria y operarios)
- Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito.
- Movimiento de maquinaria y operarios.

#### **Etapas operativas**

- Interrupción del servicio. Eventuales fallas del sistema por roturas y/o cortes de energía.

#### **Etapas de contingencia**

- Asociadas a fenómenos naturales (Inundaciones, anegamientos, efecto de tormentas y temporales. Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas).
- Accidentes de contratistas, operarios y terceros (Derrumbes, atrapamientos, caídas, etc).
- Afectación de infraestructura de servicios (Desagües pluviales/cloacales; agua de red; energía eléctrica; gas de red; otros servicios; cortes de servicios) Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.
- Interrupción o disminución de niveles de servicio (pérdidas, cortes de energía, disminución de la calidad).
- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.

**II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:**

Según se presenta en el EsIA de la obra, se considera que los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, por sus características los impactos podrían ser considerados de transitorios y acotados al entorno inmediato de las obra en cuestión, y de magnitud variable.

No se detectaron impactos negativos de significancia durante la etapa operativa, salvo en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las redes, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descriptos para la etapa constructiva.

A continuación, se presenta lo detallado en el EsIA, de acuerdo a los principales impactos negativos generados:

#### **En cuanto al aire:**

Calidad y olores: la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas en suspensión como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias; y con monóxido de carbono debido a la operación de estas últimas.

Olores: producto de las excavaciones, aparezcan olores que pueden considerarse molestos. Otra acción que puede traer aparejada la generación de olores es la disposición transitoria de residuos.

#### **En cuanto al nivel sonoro:**

Se menciona que durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos. Siendo algunas de las principales fuentes: Herramientas manuales, vehículos livianos, retroexcavadoras entre otros.

#### **En cuanto a la calidad del suelo:**

Puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos). Durante la etapa operativa, se menciona en el EsIA presentado que los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

Las obras a ejecutarse no modificarán la situación del suelo en el área de obra durante la construcción, durante la operación contribuirá a disminuir la contaminación por materia orgánica en el área servida.

La compactación y asentamientos del suelo pueden verse afectadas a causa de la excavación y movimiento de maquinarias pesadas, disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc., incluyendo la depresión de la napa freática y desmoronamiento. Al respecto, en el Estudio se aclara que al tratarse de un área antropizada, no se esperan impactos significativos. No obstante, los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos, de intensidad media o alta, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Cabe recordar que el paso de la tunelera no requiere depresión de napa.

### **En cuanto a la calidad del agua superficial y subterránea:**

Puede verse afectada a causa del arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, material particulado.

En el EsIA se menciona que cercano al fin de traza se encuentra el Arroyo del Rey, canalizado a cielo abierto. En el curso se observan residuos, agua turbia y angostas calles acompañan sus márgenes separándolo de viviendas precarias pertenecientes al barrio ReNaBaP 10 de Abril.

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

Se aclara que, desde el nivel freático, por la naturaleza de las obras a realizarse y la operación del sistema, podría requerirse en alguna instancia particular y específica de la obra recurrir a la depresión de napa, los impactos que puedan producirse serán negativos moderados, de intensidad media, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

### **En cuanto a la cobertura vegetal y arbolado público:**

Se menciona que la capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, pozos de ataque, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

El arbolado y vegetación es escaso en el área de obra.

La traza de obra está planteada por lugares ya intervenidos.

### **En cuanto a la Infraestructura:**

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel.429- 5579  
ambiente.gba.gob.ar

Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

- Obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales; a la generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones y el colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
- Energía y otros servicios de red: Las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.
- Veredas y calzadas: el pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por: el movimiento de maquinaria pesada y camiones.

El área de influencia cuenta con tramos de calles pavimentados, mejorados y de tierra.

La obra se desarrolla sobre calles de tierra en mal estado y pavimentadas en estado medio de conservación. Se registra tránsito vehicular en el área de obra, todas las calles doble sentido de circulación, sin señalización, con estacionamiento arbitrario y circulación de transporte público en calles cercanas. En relación a las veredas no presentan especial cuidado alternando no delimitadas, de tierra, revestidas y parquizadas.

- Accesibilidad y circulación vial: El área de influencia directa de la obra presenta uso residencial y solo se observa uso comercial a escala barrial. El equipamiento es escaso y el existente es el destinado a educación (jardines de infantes), centro de atención primaria y clubes o canchitas. Por las calles coincidentes con la traza no circula transporte público.
- Inmuebles frentistas: podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado, instalación de obrador, pozos de ataque, movimiento y transporte de suelo y las contingencias propias de obra referentes al acceso a las viviendas y estacionamiento de vehículos.

### **En cuanto a Usos del suelo:**

Se mencionan como impactos negativos aquellos que puedan generar el Proyecto respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames.

Este tipo de impacto puede resultar de intensidad media o alta, transitorio, puntual, indirecto, eventual y reversible mediante la implementación de medidas de mitigación.

### **En cuanto a Salud y seguridad:**

- Salud y seguridad laboral: entre los principales impactos potenciales identificados se pueden destacar, aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa, aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros, aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas y aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene así como de afectación de la zona de excavación.
- Salud pública: durante la etapa constructiva los únicos impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos derivados de las tareas de excavación. En lo que concierne a las tareas de mantenimiento de las instalaciones, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.
  - Seguridad pública: durante la etapa constructiva, entre las acciones que pueden perjudicar la seguridad pública, sólo podemos encontrar aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
- Visuales y paisajes: Las visuales y paisajes se verán afectados por la instalación de obradores, pozos de ataque, la colocación y delimitación de la obra con cercos / vallados, por el acopio temporal de materiales de obra y el material extraído (suelo y escombros) durante los trabajos de colocación de cañería.

La obra se realizará por tunelería y se propone que los pozos de trabajo sean la ubicación futura de las bocas de registro. Acción que contribuirá a reducir molestias a los frentistas.
- Sitios de interés: Según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA en 2012 y su ampliación para la nueva área de concesión en 2021, se observa que el área de influencia directa delimitada para el Proyecto coincide parcialmente con el área denominada LZ4; y la traza de obra finaliza lindante al área mencionada.
- Calidad de vida:
  - Confort de los usuarios: el confort de los usuarios podrá verse afectado levemente

por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como, por ejemplo, las dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano. Los impactos que se generen serán negativos, directos, de intensidad media, transitoria, localizada y continua durante la duración de las obras.

- Circulación vehicular y peatonal: Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, y/o equipamientos presentes.
- Molestias y conflictos con los vecinos: las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva.
- Riesgos de inundación: el riesgo de inundación es la probabilidad que, ante un cierto evento de crecida, precipitaciones, sean afectadas las actividades económicas o sociales en un sitio particular y en un tiempo dado de exposición a la amenaza.

Como parte del proyecto integral de saneamiento del Arroyo del Rey y del Canal Mujica, el Municipio de Lomas de Zamora, incorpora el Canal Aliviador Oeste al sistema de canalización del citado arroyo. Con esta obra se beneficiarán más de 300 mil personas del municipio que viven sobre toda su cuenca, ya que permitirá mejorar notablemente la situación en la zona y así evitar inundaciones.

### **III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS**

Puede observarse que en el estudio presentado se describen los programas, planes y medidas que deberán integrar el Plan de Gestión Ambiental de las obras, para minimizar el impacto negativo que éstas puedan producir en el entorno, los cuales se describen a continuación:

#### **Programa de prevención**

El programa de prevención tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se inicien las acciones tendientes a realizar la misma.

#### **Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales**

- Calidad del aire: deberán preverse mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia del riego u otros sistemas de control del polvo. Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos. Minimizar las

congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción. Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC. Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas. Preferenciar el uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.

- Calidad del suelo: evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad. La ubicación de los obradores, sus instalaciones y patio de máquinas, los que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de afectación para las aguas superficiales y subterráneas, y para la vegetación. El movimiento de tierras, a fin de evitar que afecte la geomorfología y el paisaje del lugar, y la generación de deslizamientos, que podrían afectar a la vegetación, la fauna y al personal de obra. La fase de acabado, entendiéndose como tal a todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una determinada operación de obra. El acopio de residuos, estos deberán depositarse en los lugares previamente seleccionados para ello.
- Calidad de las aguas: implementar todas las acciones necesarias para preservar los recursos hídricos y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra. Se deberá tener especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua. Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
- Cobertura vegetal y arbolado público: preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia. Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas. En los sectores parqueizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjos permita el desarrollo de la vegetación. El área de obra que se encontrará parqueizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.
- Servicios urbanos (redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía): las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como, por ejemplo, sostener maquinarias o herramientas.
- Veredas y calzadas: se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras

y/o por acciones asociadas a la misma. En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras. En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.

- Calidad de vida de los usuarios: evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo. Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal. Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.
  - Circulación peatonal y vehicular: los accesos y circulaciones, vehiculares y peatonales, a los inmuebles afectados por las obras de mantenimiento, serán viables mediante la división de los trabajos en tramos, tarimas para la circulación, señalizaciones estratégicas y facilitadores de accesos. Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras deberán ser anunciados y habilitados por la autoridad competente, y anunciados y señalizados conforme a lo dispuesto por dicha autoridad. En el perímetro de la obra de los vehículos no podrán circular a velocidad superior a los 20 Km/h.
  - Control del transporte: las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deberán encontrarse en buenas condiciones y ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la pérdida de material y la propagación del mismo al ambiente durante su recorrido. Se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la empresa, a fin de reducir las interferencias con el tránsito minimizando la obstrucción de carriles para tránsito de paso. Se deberán programar fuera de la hora pico las operaciones que deban realizarse en lugares de intenso tránsito vehicular.
- Visuales: en todo momento el área de obra debe conservarse en orden y mantener un estado de limpieza adecuado.
- Sitios de interés: en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico,

arqueológico, paleontológico y/o cultural se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas respecto al procedimiento de rescate.

#### Subprograma de Seguridad e Higiene

Se informa que en el presente subprograma se planificarán las acciones tendientes a promover la salud del personal y minimizar los riesgos en el ambiente de trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

#### Subprograma de manejo y almacenamiento e insumo de las obras

Los contenedores de los distintos materiales almacenados se deberán proteger de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, los suelos provenientes de excavaciones se deben mantener encajonados y tapados hasta su reutilización o retiro de la obra.

En los depósitos de materiales, para evitar cualquier pérdida de material sólido o líquido que pueda alcanzar el suelo generando algún tipo de alteración de su calidad, estos sitios deberán contar con canaletas colectoras de derrames, asimismo deberán estar protegidos de las lluvias y vientos que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de los materiales almacenados. Estos lugares deberán permanecer bien ventilados y contarán con cartelería de información en el exterior en donde conste el tipo de producto que se almacena, las normas de seguridad que se deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material dentro del sitio. Los productos químicos deben manejarse en cumplimiento de las normas vigentes, el uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa.

#### Subprograma de gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Dentro de las pautas generales se debe tener en cuenta: realizar el almacenamiento de los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos. No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona. No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca. No se podrá incinerar ningún tipo de residuos. No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.

Para cada tipo de residuos se establecen distintas medidas de prevención, establece medidas para residuos sólidos asimilables a domiciliarios, materiales de la construcción, especiales y peligrosos (aceites, lubricantes e hidrocarburos, químicos, y suelos contaminados), efluentes cloacales, drenaje de las aguas y emisiones gaseosas.

### **Programa de mitigación**

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizarlos mismos.

#### Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire

Se establecen distintas medidas para la mitigación de ruidos molestos, las siguientes son:

- Programar las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles.
- Minimizar la duración de las obras mediante la programación adecuada de las mismas.
- Priorizar el uso de equipos de construcción de baja generación de ruido, o en su defecto se procederá a utilizar técnicas de insonorización en aquellos casos que esto sea posible.
- Los equipos utilizados no serán alterados de ninguna forma que provoque que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original.
- Mantener en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias, lo cual asegura una disminución de los niveles sonoros generados por ellos.
- Programar las rutas del tránsito de camiones relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido y previamente autorizadas, previendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia.

#### Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo

La alteración de la calidad de suelos por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. Interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (absorbentes, etc.), dándose aviso inmediato a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

#### Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua

La acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (barreras, etc.). En estos casos se dará aviso inmediatamente a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

#### Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

En los casos en que sea inevitable perturbar las visuales del área de implantación de las obras por la magnitud de las mismas, se buscará emplazar las instalaciones permanentes en sitios adecuados de forma que afecten lo menos posible las visuales cotidianas.

#### Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

Una vez terminadas las obras, se deberán definir las acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisionales y la gestión de los residuos que por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

En ambos casos se acondicionarán dichos sitios procurando que, en la medida de lo posible, recuperen sus características naturales. Todos los residuos o materiales de desecho generados en esta instancia deberán ser gestionados de acuerdo al subprograma de gestión de residuos aprobado.

### **IV. PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)**

En el PGAYs se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados. Además, se identificaron y listaron los riesgos ambientales más frecuentes que pueden generarse en una obra de estas características.

Durante la etapa operativa del sistema de saneamiento las instalaciones están alcanzadas por el Sistema de Gestión Ambiental de AySA.

El Contratista deberá elaborar un PGA ajustado a la ingeniería de detalle del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales vigentes en AySA, el presente informe y los requerimientos que se desprendan de su aprobación.

La estructura del PGA planteada en el estudio presentado es:

- Programa de seguimiento y control

- Programas de monitoreo ambiental:
  - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido
  - Plan de monitoreo ambiental del agua
  - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
  - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
  - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
  - Plan de Contingencias ante incendios.
  - Plan de Contingencias ante accidentes.
  - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de servicios.
  - Plan de Contingencias para vuelcos y/o Derrames.
  - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión.

**V. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. De corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
  - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
  - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
  - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra

durante todas las etapas del proyecto.

- d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
  - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
  - f) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
  - g) Se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Se deberá desarrollar un Programa de Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, aplicable en caso que se produzca un hallazgo durante las tareas de construcción. Si se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido normativa aplicable en la materia, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación correspondiente, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.
  5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de

instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.

6. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
  - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
  - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

- d. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
- e. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de

inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

4. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
7. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): “Red Primaria Cloacal Colector La Salada Sur”, a ejecutarse en el Partido de Lomas de Zamora, fue publicado desde el día 23/01/2024 hasta el 20/02/2024, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Red Primaria Cloacal Colector La Salada Sur

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.06.06 12:39:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.06.06 12:39:52 -03'00'